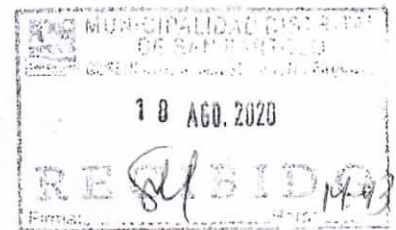




"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2020/MDSB



San Bartolo, 12 de agosto de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"**; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: **"El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación"**; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2020/MDSB, se resuelve **DESIGNAR** al **SR. VICTOR ALBERTO QUISPE FLOIRAS**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, CON EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del **01 DE ENERO DE 2020**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2020**, hasta próxima designación superior.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza. Y en conformidad con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, a partir de la fecha, al **SR. VICTOR ALBERTO QUISPE FLOIRAS**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2020/MDSB, de fecha 02 de enero de 2020. **AGRADECIÉNDOLE** por los servicios prestados.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2020/MDSB

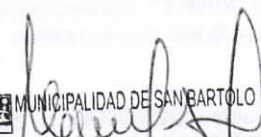
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al CMDTE PNP (R) JOHN RICHARD CASO ORDOÑEZ, a partir del 13 de agosto de 2020, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2020**, hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al SR. VICTOR ALBERTO QUISPE FLOIRAS, el cumplimiento de la Directiva N° 002-2016-JR/MDSB, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**", BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

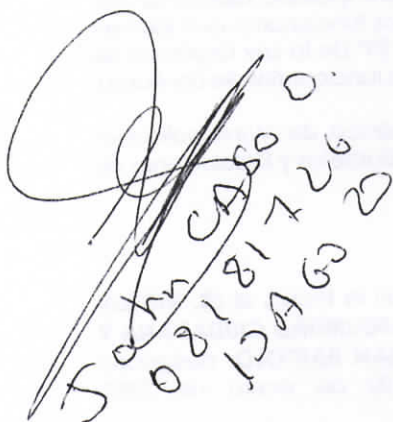
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Talento Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE


JOHN CASO O.
508181726
12 AG 20